RESOLUCION SENAD Nº 052/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/18 (ID. 339472) ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM".----------

Asunción, 29 enero de 2018.-

VISTO: *El Memorándum DGAF Nº 036/18 de fecha 29 de enero de 2018, firmado y remitido por el Lic. Gustavo Melgarejo, Director General de Administración y Finanzas y el Memorándum DUOC Nº 010/18 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para realizar el proceso de llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM con ID. 339472 (Expediente SG Nº 153/2018).----------*

CONSIDERANDO: *Que, conforme a la Resolución Nº 932/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones provisorio para el Ejercicio Fiscal 2018, de la Secretaría Nacional Antidrogas.----------*

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la autorización para el inicio del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM" con ID. 339472.----------

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM" con ID. 339472.---------- ----------

Que, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. Nº 33 establece: Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.---------

Que, el Artículo Nº 6 del Decreto Nº 5279/05 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el Gobierno de la Institución y la administra.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR*** *el Proceso de llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM" con ID. 339472.---------*

Art. 2º ***APROBAR****, el Pliego de Bases y Condiciones del Proceso en la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM" con ID. 339472.----------*

Art. 3º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD